

RAPP-254/14

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

*Teruel*

Expediente núm. 3351

contra MARCOS NOVELLA EDO

de Escorihuela ( Teruel )

Juez Instructor Provincial de Teruel

Se inició el expediente en 28 de febrero de 19 41.

Fallado en de de 19 de

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19 de



JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN  
TERUEL

Número

2089

ILMO SEÑOR

Tengo el honor de elevar a V.I. expediente  
de Responsabilidades Políticas nº 3.351-1.941  
por haber acordado en el mismo su sobrese-  
imiento por considerarlo comprendido en el ar-  
tículo octavo de la Ley de diez y nueve de fe-  
brero del corriente año.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Teruel 12 de agosto de 1.942.



ILMO SR PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL

TERUEL



GOBIERNO  
DE ARAGON



RESPONSABILIDADES POLITICAS  
JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

TERUEL



ILMO. SR.:

Núm. 335/

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra D. Marcos Protella

exp. número 335/ como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Teruel 11 de marzo de 1944

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL,

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de

ZARAGOZA

ACUERDO. — Zaragoza veintiocho de febrero de mil nove-  
cientos cuarenta y uno

Señores

Ga, Santandreu

Martin

Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. MARCOS NOVELLA EDO, de 58 años, propietario y vecino de Escorihuela

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Teruel con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dese parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma  
M/ el Sr. Presidente de que certifico:

*G. Santandreu*

*José de la San Agustín*

DILIGENCIA. — En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:



GOBIERNO  
DE ARAGON